

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LOS PUEBLOS DE CALIXTLAHUACA, TECAXIC Y TLACOTEPEC EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo, que dice: Congreso Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, en el ámbito de su respectiva competencia, realice las acciones necesarias para llevar a cabo el registro de los pueblos de Calixtlahuaca, Tecaxic y Tlacotepec en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del dos mil veinticinco.

SECRETARIAS.- DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.- DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.- RÚBRICA.